



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## DICTAMEN TÉCNICO LEGAL N° 64/2025

Asunción, 13 de octubre de 2025

**Referencia:** LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CIENCIAS AD - REFERENDUM 2025" - ID N° 455.075 - Contrato N° 48/2024.

**Objeto:** Ampliación de monto del Lote 1 - Administración Central del MEC por Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y ampliación de plazo en el Lote 1 y 2 hasta el 28 de febrero del 2026.

### 1. Introducción

En atención a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, salubridad e hidratación del personal del Ministerio de Educación y Ciencias, así como de los visitantes que acuden a realizar gestiones institucionales, se solicita la ampliación de monto para el Lote 1 - Administración Central del MEC y ampliación de plazo del Lote 1 - Administración Central del MEC y Lote 2 - Viceministerio de Educación Superior en Ciencias, respectivamente, en el marco del Contrato N° 48/2024, correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 "Servicio de Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros para la Administración Central y el Viceministerio de Educación Superior en Ciencias Ad - Referéndum 2025" - ID N° 455.075, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y Resolución DNCP N° 4401/2023, se emite el presente dictamen técnico en calidad de Administrador del Contrato.

La finalidad del presente dictamen es a los efectos de dar conformidad a la suscripción de adenda, a fin de instrumentar la ampliación de monto del Lote 1, conforme a la disponibilidad presupuestaria y ampliación de plazo para ambos Lotes (1 y 2).

### 2. Contexto

El Contrato N° 48/2024 suscripto con la empresa BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., fue adjudicado por el monto total de Gs. 232.000.000 (guaraníes doscientos treinta y dos millones), mediante el proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 15/2024, bajo la modalidad de contrato abierto, para la provisión de agua mineral; dicha adjudicación fue distribuida en dos lotes quedando de la siguiente manera:

Abg. Gustavo A. Riquelme Golezno  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado  
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	13.000	84.000.000	168.000.000
2	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	13.000	30.000.000	64.000.000
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>232.000.000</b>

Actualmente, el monto ejecutado en el Lote 1 - Administración Central del MEC asciende a **Gs. 112.593.000 (guaraníes ciento doce millones quinientos noventa y tres mil)**. Por lo que se puede observar en el siguiente cuadro, fue superado el monto mínimo establecido para el Lote mencionado.

Asimismo, con respecto al Lote 2 - Viceministerio de Educación Superior y Ciencias el monto ejecutado asciende a **Gs. 26.689.000 (guaraníes veinte y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil)**. Por lo que se puede observar en el mismo cuadro, no fue alcanzado el monto mínimo establecido para el Lote mencionado, por lo que no requiere una ampliación de monto.

Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Octubre 2025	Saldo Contractual
<b>Lote 1 - Administración Central del MEC</b>				
Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	84.000.000	168.000.000	143.793.000	24.207.000
<b>Lote 2 - Viceministerio de Educación Superior y Ciencias</b>				
Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	30.000.000	64.000.000	26.689.000	37.311.000

Al respecto, mediante Nota DA N° 394/2025 se solicitó a la empresa **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.**, su conformidad para la ampliación de monto en **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones)**, correspondiente al Lote 1 - Administración Central del MEC y vigencia para ambos Lotes, el cual se encuentra dentro del umbral establecido en la normativa vigente, conforme al siguiente cuadro:


  
**Gustavo A. Riguelma Goleano**  
 Director  
 Dirección Administrativa MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado  
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

LOTE N° 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MEC				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	1.923	13.000	25.000.000
<b>Total</b>				<b>25.000.000</b>

Cabe mencionar que, en vista a la ejecución contractual del *Lote 2 - Viceministerio de Educación Superior y Ciencias* por no alcanzar el monto mínimo establecido para dicho Lote, se solicitó conformidad al Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, y mediante Memorándum VESC N° 730/2025, otorgó el visto bueno para proceder a la ampliación de vigencia hasta el **28 de febrero del 2026**, a fin de garantizar la ejecución eficiente de los recursos.

Asimismo, la empresa **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.** mediante Nota de fecha 13 de octubre de 2025, manifiesta su conformidad al pedido de ampliación de monto según lo solicitado y vigencia para ambos lotes.

### 3. Fundamentación Técnica y Administrativa

#### 3.1. Justificación de la Ampliación

La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar la distribución equitativa y sostenida de la provisión de agua mineral, lo cual es esencial para preservar la salud y el bienestar de los funcionarios, visitantes y usuarios de las instalaciones del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

Por lo expuesto, se considera viable la suscripción de una Adenda para formalizar dicha modificación contractual.

#### 3.2. Propuesta de ampliación de monto del contrato, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MEC				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	1.923	13.000	25.000.000
<b>Total:</b>				<b>25.000.000</b>



Abg. Gustavo A. Riquelme Geleano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado  
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### 3.3. Marco Normativo

La propuesta de ampliación contractual mencionada se encuentra amparada en las siguientes normativas:

**Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, el cual expresa en su Artículo 67° De la modificación de los contratos *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley"*.

**Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS"**, que, en sus siguientes artículos expresan:

**Artículo 177° - Dictamen Técnico y Legal;** *"...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley..."*;

**Artículo 178° - Modificaciones a los contratos;** *"Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios..."*;

**Artículo 181° - Modificaciones contractuales;** expresa en su inc. b) *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*; e inc. c) *"la contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos."*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado

Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py



Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano

Director



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*Artículo 182° - Ampliación de Plazo y/o Monto; "Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables..."*

#### 4. Conclusión y Recomendación

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

1. La ampliación de la vigencia del Contrato N° 48/2024 es técnica, jurídica y administrativamente viable, y responde a la necesidad de cumplir plenamente con el objeto contractual.
2. La solicitud se encuentra debidamente fundamentada y cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en los artículos mencionados de la Resolución DNCP N° 4401/2023 respectivamente.

Se recomienda proceder con la formalización de Adenda, autorizando la ampliación de monto del Lote 1 - Administración Central del MEC en **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones)**, y la vigencia contractual para ambos lotes hasta el **28 de febrero de 2026**, remitiendo este dictamen a las instancias correspondientes para su análisis y aprobación final, salvo mejor parecer.

  
**Gustavo Riquelme Galeano**  
Administración del Contrato - Resolución MEC N° 1783/2024  
Ministerio de Educación y Ciencias

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado  
Tel: (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py